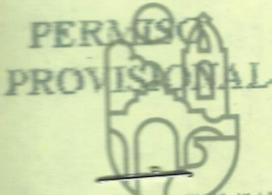


DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



FECHA EXPEDICIÓN 08-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

AVE: TEM001336
GOBIERNO DE TLAXCALA
NOMBRE: GARCIA SANDOVAL EFREN SEGUNDO
LOCALIDAD: DOZA RICA
CALLE CRUCE 1: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
TIPO: PUERTO CAMPECHE
CATEGORIA: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 2.50 mts
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
VALOR: \$ 32.00 mtz.
CANTIDAD: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE: \$400.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS	SI	DE	A	VIERNES	NO TRABAJA
VIERNES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p	NO TRABAJA	
SÁBADO	SI	DE: 07:08:34 a	A: 11:00:34 p	NO TRABAJA	
DOMINGO	SI	DE: 08:00:25 a	A: 11:00:25 p	SI	DE: 08:00:21 a A: 11:00:21 p
DIAS DE TRABAJO	SI	DE: 08:00:25 a	A: 11:00:25 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

RESERVACIONES:
SE INSTALABA EN 2.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO

Alfredo Chavez

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
GARCIA SANDOVAL EFREN SEGUNDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.